



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA

LA ARMONÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA POR RÉGIMEN ESPECIAL No. RE 005 DE 2022

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA POR RÉGIMEN ESPECIAL No. RE 005 DE 2022, PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y LÚDICAS, A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO.

LA INSTITUCION CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR EN LA PAGINA TRANSACCIOANL DEL SECOP II : <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> Y ACUDIR ANTE LA INSTITUCION PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN

OCTUBRE 2022

Calle 23 # 20 A -93 Mosquera Vereda Siete Trojes / Mosquera Cundinamarca Celular: 350 -
4434981/82/83



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnoova@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022, el Consejo Directivo de la Institución Educativa “Modificó el Manual de contratación de la Institución Educativa”, y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smmlv, para la adquisición de bienes, servicios y obras.

La adjudicación del presente proceso de selección no podrá ser parcial. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, solamente será evaluada la propuesta que oferte **EL PRECIO MÁS BAJO**, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV, del manual de contratación de la I.E, el cual señala lo siguiente:

“Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes.”

La contratación establecida en la presente invitación pública se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa, el cual se encuentra publicado y actualizado en la página Colombia Compra eficiente / Plan anual de adquisiciones – SECOP II.

1.1 INTERPRETACION DE LA INVITACIÓN

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar la Invitación Pública; se recomienda consultar las condiciones en la plataforma transaccional SECOP II; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Invitación.

La invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad comercial relacionada con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación.

1.3 EMISIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES

La institución educativa, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal del Secop II

Toda aclaración al Pliego de Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta. Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante Adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los documentos de la Invitación.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el Secop II.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnova@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



La institución educativa publicará las adendas hasta el día hábil antes del cierre.

1.4 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la institución educativa (pagaduriaelaarmonia@gmail.com), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web de la institución educativa.

1.5 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez como mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la propuesta será determinada como no cumple.

1.6 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnova@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



1.8 CONTRATO

La Institución Educativa una vez producido el traslado del informe de evaluación, procederá a analizar las observaciones presentadas al mismo, emitirá las respectivas respuestas e indicará la aceptación de la oferta o su rechazo según corresponda.

Con la aceptación de la oferta suscrita por el funcionario competente, se entiende perfeccionado el contrato.

1.9 INDEMNIDAD A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y LÚDICAS, A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93131608	Servicios políticos y de asunto cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programación de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
90131601	Servicios de viajes alimentación , alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones grabadas o películas	Películas cinematográficas
14111801	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papeles de uso comercial	Boletos o rollos de boletería



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo para ejecución de este contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$17.821.976).a monto agotable de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido, precio el cual incluye IVA y los tributos de orden municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Institución Educativa La Armonía, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presente proceso se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP No 33 del 11 de octubre de 2022.**

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

DEFINICIONES:

La institución educativa efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Mosquera de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2022 \$38.004**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la Administración Municipal:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal
-----------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Grable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. - 2022 = \$ 38.004.000

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla procultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Grable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -

Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnoova@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com

NIT 900.900.742-3



	así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001. La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT – 2022 (\$15,961.680)

CONTRIBUCIÓN TASA PRO-DEPORTE

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro-Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública
	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -

Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com

NIT 900.900.742-3



	con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones
	De conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Causación Y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

5. FORMA DE PAGO

La institución cancelará al contratista el valor estipulado en el contrato en un solo pago y previa presentación de: Informe y Soporte Fotográfico de los servicios y/o suministros prestados, factura comercial o documento equivalente con las cantidades de servicios solicitados por la institución a la fecha de corte, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de los servicios por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los contratistas que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida el representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.

6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada la Invitación Pública.

Se considera ajustada a la Invitación Pública, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la Invitación Pública.

6.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas por la ley y de acuerdo a las circulares emitidas por Colombia compra eficiente, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en la Invitación Pública:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o con el pago del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -.
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en la Invitación Pública.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en la Invitación Pública.

1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en la Invitación Pública.
2. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.
10. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



11. Cuando en la evaluación económica de los procesos convocados a precio unitario monto agotable, el proponente presente en la propuesta económica impresa un valor unitario superior a los precios establecidos dentro del estudio de mercado de cada uno de los ítems.
12. Cuando se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
15. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
16. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
17. Cuando se supere el valor unitario por ítem máximo a pagar por la I.E.
18. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
20. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
21. Las demás establecidas en la Invitación Pública.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la institución educativa.

7. LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

7.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de

la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. (pagaduriaielaarmonia@gmail.com).

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

Calle 23 # 20 A -93 Mosquera Vereda Siete Trojes / Mosquera Cundinamarca Celular: 350 -
4434981/82/83



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnova@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web de la institución educativa.

7.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. (pagaduria@iearmonia@gmail.com).

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web de la institución educativa.

8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	13/10/2022 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVAR	14/10/2022 hasta las 15:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES	14/10/2022 Hasta las 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	14/10/2022 Hasta las 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14/10/2022 Hasta las 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	19/10/2022 a las 11:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	21/10/2022 Hasta las 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el 21/10/2022 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	Hasta: 24/10/2022 8:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	Hasta: 24/10/2022 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTA	25/09/2022 17:00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnova@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –
SECOP II www.colombiacompra.gov.co

9. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE

9.1 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II. Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la institución educativa pagaduriaelaarmonia@gmail.com, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web de la institución educativa.

9.2 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se alleguen de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencias o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

9.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la institución.

9.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Institución educativa garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar en el presente proceso la capacidad jurídica, la experiencia y la propuesta económica. La capacidad jurídica y la experiencia del proponente constituyen requisitos habilitantes. La verificación de la propuesta económica también lo es y el menor valor será el aspecto que determine la viabilidad de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, económico y la aceptación de la oferta.

En todo caso la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberá venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

La Institución se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. REQUISITOS JURÍDICOS

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la institución, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones;

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales; en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciarán el formato previsto (**FORMATO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**).

11.1.1 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -

Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com

NIT 900.900.742-3



los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de

autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

11.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

11.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil y las actividades allí inscritas, deben tener relación con el objeto del contrato a celebrar.

11.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -

Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnova@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com

NIT 900.900.742-3



- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar las condiciones y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La institución educativa y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La institución educativa. La omisión de este señalamiento hará que La institución educativa tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los pliegos de condiciones indicados anteriormente, cuando La institución educativa lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace <https://colombiacompra.gov.co/node/23695> Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada de acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

11.1.5 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran. En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide. (**FORMATO N° 3- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**).

11.1.6 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- R.U.T.
- **Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios:** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la institución educativa llevará a cabo la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales:** La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Certificado de antecedentes judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- **Certificado de medidas correctivas** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- **Formato único de hoja de vida de Función Pública.**
- **Formato 4. Autorización para el tratamiento de datos personales**

12. EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado un contrato cuyo objeto sea relacionado con el objeto del contrato, y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o privadas.

A fin de que se consideren idóneos los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas.

Cuando en los Datos de la Convocatoria se requiera un número mínimo o máximo de contratos a certificar, solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario No. 2 "Experiencia del Proponente".

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

13. REQUISITOS TECNICOS

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes ó del personal, ej: Personal Mínimo requerido cuando se requiera, fichas técnicas etc.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



El oferente deberá presentar la propuesta con descripción y valor unitario cuando se requiera, incluido costos directos e indirectos, este ítem no será subsanable

14. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 1 - ECONOMICO**.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el alcance y las características técnicas de la prestación del servicio ofertado. Su oferta económica incluirá todos los costos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones solicitadas en esta Invitación Pública.

De igual manera, el proponente deberá incluir en el costo total de su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez adjudicado el contrato, Institución Educativa podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

La omisión del FORMULARIO No. 1, generará que la propuesta sea RECHAZADA. Cuando en el FORMULARIO No. 1 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso a aquella que haya sido entregada primero, lo anterior conforme a la disposiciones del Manual de contratación.

16. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Institución Educativa estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas de conformidad con lo dispuesto en la invitación y al acuerdo No CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022 Manual de Contratación, emitido por el Consejo Directivo de la Institución según Artículo VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smmlv, para la adquisición de bienes, servicios y obras. La verificación del cumplimiento técnico, jurídico, económico y de experiencia de las ofertas será adelantada con el apoyo del comité evaluador (asesores externos, pagador, funcionarios de la institución calificados en el asunto a contratar y un padre de familia del consejo directivo) quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente numeral y una vez culminada su verificación y decisión se hará el respectivo traslado al rector como ordenador del gasto quien podrá apartarse motivadamente y adjudicar el contrato a otro oferente.

La Institución Educativa, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN. Para lo cual se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a la propuesta que oferte el menor precio; en caso de que esta no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente que presente el segundo menor valor y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Dentro de este término y por escrito, los comités verificadores y evaluadores solicitarán a los oferentes cuando así sea pertinente, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Institución Educativa no podrá hacer variación alguna en los condiciones de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad según las cuales la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Institución Educativa en cualquier momento, hasta la adjudicación.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo, en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la convocatoria **"UN (1) DÍA HÁBIL"**.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante la plataforma del SECOP II. En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: (pagaduriaielaarmonia@gmail.com) , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II)

La institución educativa publicará en la página web; <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> , las observaciones recibidas, así como sus respectivas respuestas.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas antes de la aceptación.

17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad; los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los bienes o servicios solicitados. Especificando el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes.

En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo y se ajuste al presupuesto designado por la Institución para dicha adquisición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnoova@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



18. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa La Armonía, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
- b) Calidad del servicio, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
- c) **Salarios y prestaciones sociales**, equivalentes al 5% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y tres años más.

18. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el rector(a) de la Institución Educativa o quien ella designe.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	CEREMONIA DE GRADUACIÓN	
1	INTERVENCIÓN MUSICAL (SAXOFÓN, CUERDAS, PIANO PARA PARA ACOMPAÑAR CEREMONIA DE GRADUACIÓN INTERPRETAR HIMNOS DE COLOMBIA, MOSQUERA Y DE LA INSTITUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL INGRESO DE GRADUANDOS MARCHA DA AÍDA, Y REALIZAR UNA INTERVENCIÓN MUSICAL (INSTRUMENTAL) DURANTE LOS INTERMEDIOS)	1
2	ARREGLOS FLORALES GRANDE PARA CEREMONIA	1
	REFRIGERIOS	CANTIDAD
3	AGUA EN BOLSA 300 ML	1
4	REFRIGERIO 1 (EMPANADA CON GASEOSA PERSONAL) (EMPANADA DE 90GR CON CARNE, ARROZ, PAPA Y GASEOSA EN BOTELLA DE 400ML)	1
5	REFRIGERIOS 11 SÁNDWICH TIPO CUBANO CON GASEOSA PERSONAL (20 GR JAMÓN, 25 GR DE QUESO, 2 PANES DE 25GR C/U, GASEOSA EN VASO DE 7 OZ)	1
	DÍA DEL NIÑO 31 DE OCTUBRE DIRIGIDO A PRESCOLAR Y PRIMARIA	CANTIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



6	1 Recreación dirigida Juegos 3. Dinámicas 4. Actividades 5. Pintucarita para todos los niños por estación 6. Personajes disney aleatorio (*4) 7. Sonido 6000W 8. Luces 9. Música mix de hora loca 10. Show de payasos 11. Juegos un minuto Pará ganar 12. Desfile de disfraces 13. Micrófono 14. Show de títeres 15. Truco de magia comico 16. Lluvia cósmica (*10) 17. Explocion de confeti (*10) 18. Coordinadores capacitados (6) 19. 3 horas de evento jornada tarde y 3 horas en la mañana 21. Saltarán (4*4) más bombas de globoflexia para todos los niños (1100) aprox	UNIDAD (1100) ESTUDIANTES)
7	VASO DE HELADO DE VASO DE HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABORES DIFERENTES VAINILLA, FRESA, MANDARINA, CHOCOLATE. DE 55GR A 60 GR PARA CADA ESTUDIANTES (CANTIDAD)	1
DÍA DEL ESTUDIANTE 01 DE NOVIEMBRE DIRIGIDO A GRADO 6to A 11		CANTIDAD
8	ENTRADAS A CINE 2D IMPRESAS CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CINEMA LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LA SALA DE CINE, PELÍCULA A PROYECTAR Y HORARIO, CON UNA CAPACIDAD DE 200 PERSONAS POR SALA.	1

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO:

1. La alimentación debe ser suministrada en el lugar donde se encuentren los participantes.
2. La alimentación deber ser de calidad garantizando un balance nutritivo.
3. Las fechas programadas para cada una de las actividades, serán programadas según la Institución Educativa en el tiempo establecido en este proceso.
4. El lugar donde se requerirán los servicios será indicado por la Institución Educativa con previo aviso.
5. Los servicios requeridos se prestaran en los lugares indicados por la Institución
6. Mantener los precios contenidos en la propuesta.
7. Una vez adjudicado el contrato debe hacer llegar a la institución certificado de manipulación de alimentos vigente durante la ejecución del contrato de las personas que van a realizar y transportar los alimentos.
8. Todos los refrigerios deben estar debidamente empacado en cajas de icopor.

Calle 23 # 20 A -93 Mosquera Vereda Siete Trojes / Mosquera Cundinamarca Celular: 350 -
4434981/82/83



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnoova@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



9. El lugar donde se requerirán los servicios será indicado por la Institución Educativa con previo aviso.
10. Los servicios requeridos se prestarán en los lugares indicados por la Institución
11. Mantener los precios contenidos en la propuesta.
12. Cumplir la totalidad del servicio en los términos y condiciones pactados en el contrato.
13. Cumplir con los apoyos logísticos de acuerdo a los días y horarios fijados por el supervisor del contrato.
14. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar el evento.
15. El contratista debe garantizar que el salarín cumple con las condiciones mínimas de seguridad

CONDICIONES PARA LA BOLETERÍA (cantidad de estudiantes Aprox 1150)

1. 1. El contratista debe garantizar que el lugar del cine debe ser en un centro comercial con domicilio en Mosquera y se debe presentar disponibilidad de capacidad de la sala de cines, debido a que los estudiantes se desplazarán a pie a las salas de cine.
2. 2. El contratista debe garantizar que el cine debe contar con capacidad mínima para atender 1000 estudiantes por proyección de película, es decir que la proyección de la película no se realizará el mismo día para toda la cantidad solicitada, sino se distribuirán según proyección entregada previamente al contratista en horarios de 8:00 am a 12:00 am.
3. El contratista deberá garantizar la organización de las proyecciones de las películas según el cronograma entregado por la Institución Educativa.
4. El contratista debe garantizar que las películas a proyectar deben ser de cartelera y/o las últimas que se encuentren en estreno, aptas para menores de edad 10 a 16 años.
5. El contratista debe garantizar que las fechas y horarios programadas para las proyecciones de las películas, serán suministradas por la Institución Educativa a la firma del contrato.
6. El contratista debe mantener los precios contenidos en la propuesta.
7. Cumplir la totalidad del servicio en los términos y condiciones pactados en el contrato.
8. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
10. El contratista debe garantizar que la entrega de boletos de Cine dentro y garantizar las funciones durante los tres días hábiles siguientes al requerimiento que haga el supervisor del contrato
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior en mi calidad de oferente me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas por la entidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Calle 23 # 20 A -93 Mosquera Vereda Siete Trojes / Mosquera Cundinamarca Celular: 350 -
4434981/82/83



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FIRMA: _____

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION PERSONA JURIDICA

Mosquera, _____ de _____ de 20__

Señores

[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA]

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaría _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: “_____”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la institución educativa.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: i. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; ii. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; iii. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); iv. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y v. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
6. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:
 - ADENDA No. 1 _____ DE FECHA _____
 - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que todos los bienes ofertados, así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o
15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Noventa (90) días.

16. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FORMATO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Mosquera, _____ de _____ de 20__

Señores

[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA]

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la institución educativa. En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego de Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: i. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; ii. A legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; iii. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); iv. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y v. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
5. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
6. Que, con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y demás normas pertinentes.
7. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:
 - ADENDA No. 1 _____ DE FECHA _____
 - ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
13. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
14. Que todos los bienes y servicios ofertados, así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
15. Que mi propuesta se resume así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



NOMBRE DEL PROPONENTE:

PAÍS DE ORIGEN:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Noventa (90) días.

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
17. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente:

C.C.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnoova@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: _____; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de La institución educativa, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la institución educativa, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la institución educativa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año dos mil veinte (202____).

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnova@iearmonia.edu.co - pagaduria@iearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: “_____”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la institución educativa, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la institución educativa, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la institución educativa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año dos mil veinte (202____).

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente:

C.C.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -

Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com

NIT 900.900.742-3



FORMATO No. 3A PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si va suscrita por el Revisor fiscal, incluir el siguiente texto: [Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaelaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FORMATO 3B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FORMATO 4

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA]

Mosquera - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de lo siguiente:

- 1) INSTITUCIÓN EDUCATIVA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de Junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069

E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – cnovoa@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3



FORMULARIO No. 1- ECONÓMICO (DOCUMENTO ANEXO PUBLICADO EN EL SECOP 2)



